

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 05 de Febrero de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.: NUM: 863 /VISTOS:

1. Memorandum N° 14/2014 de 04 de Febrero de 2014 de Oficina de Protección Civil y Emergencia a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Febrero de 2014, en que informa colapso de Sistema de Colector de Aguas Servidas de la Población Juan Jacksic de Boco, con resolución Alcaldicia que autoriza Decreto Fundado para Compra Directa mediante Fondo Fijo a Rendir conforme a Informe de Emergencia;
2. Informe de Colapso del Sistema de Colector de Aguas Servidas en Población Juan Jacksic de Boco, el día 31 de Enero de 2014 con inundación de viviendas, producto de daño irreparable de la Bomba de Elevación;
3. Cotización de Agro – Almar por Bomba Completa de 4 – 2" de 1,5 HP y 8,4 Amperes de Drenaje por \$400.000.- IVA Incluido por pago en efectivo;
4. Comprobante de Operación N° 1083 de 05 de Febrero de 2014 por \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para Compra de Bomba Completa de 4 – 2" de 1,5 HP y 8,4 Amperes de Drenaje, por emergencia sanitaria;
5. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Fondo Fijo a Rendir de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por única vez para Compra de Bomba Completa de 4 – 2" de 1,5 HP y 8,4 Amperes de Drenaje, por emergencia sanitaria.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Encargado de la Oficina de Protección Civil y Emergencia, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Oficina de Protección Civil y Emergencia 5. Interesado 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

